

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Linares, dimanante de autos núm. 398/2014 (PP. 3038/2016).*

NIG: 2305542C20140001656.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 398/2014. Negociado: MM.

Sobre: Ordinario Oposición a Monitorio 783/13.

De: Distribuciones Jiennenses, S.L.

Procurador: Sr. Luis Enrique Colado Olmo.

Letrado: Sr. Vicente Laguna Sánchez.

Contra: Doña Ana María Galera Avellaneda.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 398/2014 seguido a instancia de Distribuciones Jiennenses, S.L. frente a Ana María Galera Avellaneda se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Visto por doña Virginia Aparicio Bartolomé, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Linares y su partido, juicio ordinario núm. 398/14, promovido por don Luis Enrique Colado Olmo, en nombre y representación de Distribuciones Jienenses, S.L., contra doña Ana María Galera Avellaneda, en reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Luis Enrique Colado Olmo, en nombre y representación de Distribuciones Jienenses, S.L., contra doña Ana María Galera Avellaneda, en reclamación de cantidad, que debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 42.858,07 euros, más intereses de la Ley 3/2004 y costas judiciales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.»

Y encontrándose dicha demandada, Ana María Galera Avellaneda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a once de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»